



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CARRICHES

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 19 de diciembre de 2014, sobre el expediente de modificación de créditos número 1/2014 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería procedente del ejercicio 2013 y nuevos Ingresos, que se hace público resumido por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Consignación inicial	Consignación definitiva
1	Gastos de personal.....	100.700,00	100.700,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	113.613,82	129.613,82
2	Gastos financieros.....	500,00	500,00
4	Transferencias corrientes	17.100,00	17.100,00
6	Inversiones reales	36.000,00	118.915,77
	Total	267.913,82	366.829,59

ESTADO DE INGRESOS

1	Impuestos directos	100.200,00	100.200,00
2	Impuestos indirectos	2.500,00	2.500,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	48.400,00	48.400,00
4	Transferencias corrientes	71.000,00	86.278,21
5	Ingresos patrimoniales	15.813,82	15.813,82
7	Transferencias capital	30.000,00	68.683,00
8	Activos Financieros	0,00	44.954,56
	Total.....	267.913,82	366.829,59

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Carriches 2 de febrero de 2015.- El Alcalde, Isidro Castaño del Pino.

N.º I.-1014